

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00231-00

Fenecido el término concedido en auto del 16 de diciembre de 2019 (fl. 76), se reanudan las presentes diligencias, asimismo, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 5 días manifieste al Despacho si la demandada contrajo algún acuerdo de pago y de ser el caso así lo requiere solicite la terminación del referido asunto al tenor de lo prescrito en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
GA

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

27